CONTRATO DE TRABAJO

I. Partes:

En Talca, a 01 de Abril de 2020, entre FIRMA ABOGADOS CHILE LTDA, Rol Único Tributario N°76.438.914-K, representada legalmente por MIGUEL EDUARDO VARGAS GARRIDO, cédula de identidad N° 17.886.328-2, ambos con domicilio en 1 poniente 4 y 5 norte N°1588, comuna y ciudad de Talca, en adelante "el empleador" y doña SOLANCH MACARENA TEJOS CARRASCO, cédula de identidad N° 19.105.142-4, domiciliada en calle provincia de Talca #377 Maule,de nacionalidad Chilena, nacida el 27 de Abril de 1995, soltera, afiliado a AFP uno y Sistema de Salud Isapre Colmena en adelante "la trabajadora", se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

II. Naturaleza de los servicios:

El trabajador se compromete y obliga a ejecutar el trabajo de CONTRALORA, para el empleador debiendo realizar las actividades que se le sean encomendadas. Entre ellas.

III. Lugar de la prestación de servicios:

Los servicios se prestarán en la oficina ubicada en :

- Calle Villota Nº262 de la Ciudad de Curico.
- Calle Kurt Moller #22 de la Ciudad de Linares.
- 1 poniente, entre 4 y 5 norte N° 1588 de la ciudad de Talca.

Sin perjuicio de la facultad del empleador de alterar, por causa justificada, la naturaleza de los servicios o el sitio o recinto en que ellos han de prestarse, con la sola limitación de que se trate de labores similares y que el nuevo sitio o recinto que dentro de la misma localidad o ciudad.

IV. Jornada de trabajo:

La jornada de trabajo será de 45 horas semanales la que será distribuida de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 y de 15:00 a 19:00 horas.

V. Remuneraciones:

El empleador se compromete a remunerar los servicios de la trabajadora con un sueldo Imponible de \$1.450.146 (Un millon cuatrocientos cincuenta mil ciento cuanrenta y seis).

El empleador pagará al trabajador una gratificación mensual equivalente al 25% del total de las remuneraciones mensuales, con tope legal de 4.75 ingresos mínimos mensuales.

La remuneración será liquidada y pagada por periodos mensuales vencidos, siendo liquidada y pagada el día 05 de cada mes calendario. Se aplicarán las deducciones de impuestos que las graven, las cotizaciones de seguridad social y otras, de conformidad a lo

establecido en el artículo 58 del Código del Trabajo.

Se podrá otorgar un anticipo de sueldo el día 20 de cada mes calendario, a solicitud del trabajador y en proporción a los días trabajados hasta el día quince del respectivo mes. La solicitud de anticipo de sueldo deberá ser solicitada por el trabajador, por escrito, con 2 días hábiles de anticipación. En caso de que el día 20 sea un día inhábil, el anticipo de sueldo

se otorgará el hábil siguiente.

VI. Duración de la relación jurídica laboral:

El presente contrato tendrá una duración INDEFINIDA en caso contrario, terminará por alguna de las causales de la legislación vigente.

VII. Cláusula de vigencia:

Se deja constancia que el trabajador ingreso el 01 de Abril de 2020 a prestar servicios.

VIII. A tener en cuenta:

Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

El presente contrato se firma en 2 ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto un ejemplar de dicho instrumento, que es el fiel reflejo de la relación laboral convenida entre las partes.

SOLANCH MÁGARENA TEJOS CARRASCO

C.I N° 19.105.142-4 TRABAJADORA

FIRMA ABOGADOS CHILE R.U.T.Nº76.438.914-K

EMPLEADOR